



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2021-00284-00

Se incorpora al expediente la constancia de citación para la notificación personal de la demandada, advirtiéndole que la misma no será tenida en cuenta en tanto nuevamente se indicó de forma errónea la fecha de la providencia a notificar, la cual fue emitida el 19 de mayo de 2021, pero en la citación se indicó que la providencia es del 20 de mayo de 2021.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones para la notificación de la parte demandada en debida forma, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

De otro lado, se incorpora al expediente la respuesta emitida por Colpensiones frente a la medida cautelar decretada en el presente proceso, la cual podrá ser consultada por la parte interesada a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EZsZ7Hhqa7xNmP-xHYHME9wBO5YA18GTf2vV4bv1Q3RPCg?e=vA7PxI

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

066

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23fe57a008a7639d26dc1c02a4c23f5460c7d4f05b3e1d622599d8516b53d375**

Documento generado en 22/04/2022 01:46:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>